

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

RESOLUCIÓN Nº 7
DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

ASUNTO:
RESOLUCIÓN PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de Agosto de 2022, siendo las 12:00 horas, una vez cerrado el plazo para presentar reclamaciones al acuerdo de proclamación provisional de candidatos a Presidente de la Federación Canaria de Patinaje

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

SE ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE a D. ELOY JOSÉ RAMIL ENRIQUEZ

2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

La presente Acta se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo a lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de Agosto de 2022.-

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Secretaria de la Junta Electoral
D^a. Carmen Nayra Gonzalez Tirado